



Andacollo, 25 de julio de 2013

- ORDENANZA N° 1956/13 -

VISTO:

El Expediente N° 102, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, por el Señor Gustavo Sinforiano León, el 23 de octubre de 2006;

La solicitud de terreno presentada por el Señor Gustavo S. León, para la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante inicio su expediente de solicitud de terreno, el 23 de octubre de 2006;

Que, el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal N° 1314/08;

Que este Cuerpo Legislativo fijo los criterios para la adjudicación directa;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta al Señor GUSTAVO SINFORIANO LEON, DNI N° 35.312.406, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

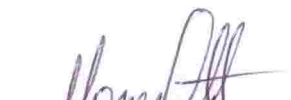
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona III, identificado como Lote 2, de la manzana 71, Matricula catastral 01-20-52-3712, con una superficie de cuatrocientos noventa y tres con ocho metros cuadrados (493,08 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° E2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 810.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa PUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de julio de 2013

- ORDENANZA N° 1956/13 -
ANEXO

70	1	486.88	---	---		01	20	52	2518
	2	472.42	---	---		01	20	52	2318
	3	503.00	---	---		01	20	52	2218
	4	521.07	---	---		01	20	52	2018
	5	419.92	---	---		01	20	52	1919
	6	471.88	---	---		01	20	52	1720
	Och.	23.37	---	---	a ceder	---	---	---	---
71	1	498.73	---	---		01	20	52	3912
	2	493.08	---	---		01	20	52	3712
	3	564.76	---	---		01	20	52	3613
	4	578.22	---	---		01	20	52	3514
	5	589.97	---	---		01	20	52	3415
	6	780.44	---	---		01	20	52	3315
	7	646.85	---	---		01	20	52	3116
	8	404.59	---	---		01	20	52	2917
	Och.	12.39	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov. 43				
calles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



ANDACOLLO Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat. Prof. n° 253-AGR (Ley 708)
Rivadavia 655-Chas Mald (NQN). Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 168 (LEY 708)
JEFE DPTO REGISTROS GRÁFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATAS

Agrim. R. Carlos Patrya
Mat. Prof. 253- Agr. (Ley 708)
DIRECTOR FISCALIZACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATAS

Lámina 3 - Son 3 Láminas
Expte. n° E 2756-7906/03



